

DECRETO DEL SR. PRESIDENTE DE LA CORPORACIÓN PROVINCIAL, D. JAVIER AURELIANO GARCÍA MOLINA.

En el Palacio Provincial de Almería, en la fecha que figura en la información de firma de este documento por el Presidente de la Diputación.

Conocida la propuesta de la Diputada Delegada del Área de Cultura y Cine, de fecha 23 de septiembre de 2022, dicto Decreto con el siguiente contenido:

CONTRATACIÓN MENOR DE LOS SERVICIOS NECESARIOS PARA LA EDICIÓN DE LA OBRA: “JUAN MIGUEL GONZÁLEZ, EL GUITARRERO MÚSICO”.

El Plan Provincial de Cultura y Cine 2022, aprobado por el Pleno de la Diputación de Almería en sesión celebrada el 28 de enero de 2022, señala como uno de sus objetivos “fomentar el conocimiento, investigación y divulgación de temáticas almerienses, acontecimientos históricos en la provincia, personalidades del ámbito de la cultura, a través de la organización de actividades, la edición de publicaciones y ayudas a la investigación que promueva el Instituto Estudios Almerienses”.

El citado plan incluye en el apartado “Publicaciones” las “Ediciones conmemorativas”, por las que el Instituto pone en valor, la vida y obra de ilustres personalidades almerienses o especialmente vinculadas con nuestra provincia, como la obra “Juan Miguel González, el guitarrero músico”, autor Norberto Torres.

Almería culturalmente tiene relevancia internacional, entre otros motivos, al ser el lugar de nacimiento del más célebre de los constructores de guitarra, Antonio de Torres Jurado, o del guitarrero almeriense que también goza de fama internacional, Gerundino Fernández.

Son numerosos los guitarreros españoles, nacidos en Almería, reseñados en esta obra, y con un denominador común, la cultura expresada con música, artesanía y formas de vida de un siglo marcado por unos altibajos sociales que impulsaron recuerdos y anécdotas envueltos en el sonido de la guitarra andaluza.

Juan Miguel González tiene infinidad de estos recuerdos. Esta obra está centrada en su biografía, principalmente en torno a su formación y actividades como guitarrero.

Mediante acuerdo número 11, adoptado por la Junta de Gobierno en sesión ordinaria celebrada el día 7 de marzo de 2022, se aprobó el programa denominado “Gestión editorial” y un gasto de ochenta y cinco mil (85.000) euros para la ejecución del referido programa, con cargo a la aplicación 8100 334 22617 “publicaciones”.

Consta en el expediente informe de fecha 23 de septiembre de 2022, con URL https://ov.dipalme.org/csv?id=OY8iC1HcwYbP0gkpvNVi_T3UTO91ppNC, emitido por la Jefa del Departamento de Coordinación del IEA, según el cual, para su consecución, resulta necesario contratar los siguientes servicios al no disponer esta Diputación de medios personales y/o materiales para realizarlos con las prestaciones que a continuación se indican:

Objeto	Plazo ejecución
--------	-----------------

Documento firmado electrónicamente según Ley 6/2020 en DIPUTACION PROVINCIAL DE ALMERIA (P0400000F) verificable en: <https://ov.dipalme.org/csv?id=KFSr74oMugPUjAPCHdgxPHb46ELfd2> con sello electrónico en fecha 27/09/2022 - 13:58:34. Certificado <http://www.cert.fmt.es/dpcs> - art. 10.2.b Ley 39/2015

Código Seguro De Verificación	Estado	Fecha y hora
KgEB1/mw61MD+IAwEJ3vNw==	Firmado	27/09/2022 13:18:08
Firmado Por	Javier Aureliano Garcia Molina - Presidente de la Diputación de Almería	
Observaciones	Página	1/3
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/KgEB1/mw61MD+IAwEJ3vNw==	
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).	



Corrección	21 días a partir de la entrega de la documentación que se efectuará en la segunda quincena del mes de septiembre.
Maquetación	21 días naturales a partir de la entrega de la totalidad de la documentación estimada en la primera quincena de octubre.

En base a lo anteriormente expuesto, se hace preciso contratar los siguientes servicios:

Concepto	Contratista NIF	Fecha/ Nº Reg. Entrada	Importe Trabajo (€)	Tipo IVA (%)	Importe IVA (€)	Total (€)
Corrección orto tipográfica de la obra	José Luis López Bretones ***1845**	6/09/2022 67072	360,00	21	75,60	435,60
Maquetación de la obra	Suministros Gráficos Almería S.L. B04247128	13/09/2022 68814	504,00	4	20,16	524,16

Los contratistas declaran bajo su responsabilidad que cuentan con capacidad de obrar.

Asimismo, en el citado informe, se hace constar que no se ha alterado el objeto de los contratos con el fin de evitar la aplicación de los umbrales descritos en el artículo 118.1 de la Ley de Contratos del Sector Público, pues el objeto de los contratos corresponde a servicios cuyas prestaciones tienen una función técnica individualizada, no habiendo sido objeto de fraccionamiento. Para poder informarlo, respecto a la oferta citada, se ha consultado la tabla común del Área de Cultura y Cine de control de contratos menores.

El importe de los contratos se encuentra incluido entre los previstos en el artículo 118.1 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (en adelante LCSP), teniendo la consideración de contrato menor.

En el expediente, queda acreditado que la duración de los contratos no es superior a un año y, de conformidad con lo establecido en el artículo 29.8 de la LCSP, los mismos no son susceptibles de prórroga.

Existe autorización previa del gasto para los contratos (nº operación contable 220220005725).

Las contrataciones que se derivan del expediente, necesarias para realizar la publicación que se propone, se lleva a cabo en cumplimiento de los fines Instituto de Estudios Almerienses, Centro de Estudios Locales de la provincia de Almería, integrado en el Área de Cultura y Cine de la Diputación por acuerdo de Pleno en sesión de 28 de julio de 2017. Entre los citados fines, se incluyen:

- Fomentar el conocimiento, investigación y divulgación de temáticas almerienses a través de la organización de actividades, la edición de publicaciones y ayudas a la investigación.
- Propiciar y fomentar el desarrollo científico, cultural, artístico y socioeconómico de la Provincia de Almería. Realizar actividades para la divulgación de aspectos vinculados a la historia, etnografía, arte, literatura, ciencias sociales, medio ambiente, geografía, etc.
- Editar publicaciones.

Código Seguro De Verificación	KgEB1/mw61MD+IAwEJ3vNw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Javier Aureliano Garcia Molina - Presidente de la Diputación de Almería	Firmado	27/09/2022 13:18:08
Observaciones		Página	2/3
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/KgEB1/mw61MD+IAwEJ3vNw==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



- Apoyar la investigación.
- La cooperación con otras entidades.

Obra, asimismo, en el expediente, en sentido favorable, el preceptivo informe a que se refiere el artículo 172 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de 28 de noviembre de 1986.

Por todo lo cual, RESUELVO:

1º) Proceder a la contratación menor de los servicios que se indican a continuación:

Concepto	Tercero NIF	Tipo IVA (%)	Presupuesto o gasto máximo, IVA incluido	Nº operación/ aplicación presupuestaria
Corrección orto tipográfica de la obra	José Luis López Bretones ***1845**	21	435,60	A: 220220005725 AP: 8100 334 22617
Maquetación de la obra	Suministros Gráficos Almería S.L. B04247128	4	524,16	A: 220220005725 AP: 8100 334 22617
TOTAL			959,76	

2º) Comprometer el gasto correspondiente con cargo a la aplicación indicada del vigente presupuesto de 2022.

3º) Los contratistas deberán presentar la factura electrónica correspondiente, de conformidad con el artículo 4 de la Ley 25/2013, de 27 de diciembre, en la plataforma FACE: <https://face.gob.es/es/>, debiendo consignar “L02000004” como código único para los tres órganos FACE.

Las facturas habrán de cumplir los requisitos exigidos en la normativa vigente y deberán expedirse a la Diputación Provincial de Almería (NIF P0400000F), como Administración contratante, con las referencias del expediente “2022/D61112/006-305/00036” y del órgano proponente “D6000000”.

Las facturas han de presentarse en el plazo de treinta días naturales contados desde la fecha de entrega efectiva de los bienes o la prestación del servicio a satisfacción de la Administración.

4º) Publicar la información contenida en este Decreto en el portal de la transparencia de esta Diputación. Asimismo, se realizará la publicación en el perfil de contratante de la información señalada en el artículo 63.4 de la LCSP y se incorporará en el programa informático Gec@l la información que requiere el Tribunal de Cuentas.

Código Seguro De Verificación	KgEB1/mw61MD+IAwEJ3vNw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Javier Aureliano Garcia Molina - Presidente de la Diputación de Almería	Firmado	27/09/2022 13:18:08
Observaciones		Página	3/3
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/KgEB1/mw61MD+IAwEJ3vNw==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

